



Radicación: 2015129088-016-000  
 Fecha: 28/04/2016 10:44 AM Sec. Dia: 416  
 Trámite: 238-NOVEDADES DE REPRESENTACIÓN Anejos: No Salida  
 Tipo Doc: 38-RESPUESTA FINAL E Folios: 2  
 Anlca A: Encadenado: NO  
 Remite: 154000 DIRECCIÓN LEGAL PARA I Solicitud:  
 Destinatario: ATNIBARRA HARBOURVEST PART Teléfono: 594 02 00  
 Carro: Ent: Caja: Pos: 18/05/2016

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0481 DE 2016**

**(26 ABR 2016)**

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1810 del 12 de octubre de 2011, en el sentido de autorizar la promoción de productos y servicios adicionales de la entidad del exterior **HARBOURVEST PARTNERS, LLC** a través de su oficina de representación establecida de Colombia

**EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de la prevista en el numeral 12 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante la Resolución No. 1810 del 12 de octubre de 2011, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la apertura de la oficina de representación de la institución del exterior **HARBOURVEST PARTNERS LLC**, para realizar en el país la promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el citado acto administrativo.

**SEGUNDO.-** Que conforme a la información allegada al trámite de apertura de la citada oficina de representación, la sociedad **HARBOURVEST PARTNERS LLC** es una sociedad constituida bajo las leyes del Estado de Delaware de los Estados Unidos de América, registrada ante la *Securities and Exchange Commission (SEC)* y autorizada para brindar asesoría de inversiones y para efectuar la administración de vehículos de inversión colectiva.

**TERCERO.-** Que el doctor Camilo Gantiva Hidalgo actuando en condición de apoderado especial de la citada institución del exterior, a través de la comunicación radicada con el número 2015129088-000-000 del 18 de diciembre de 2015, la cual fue complementada mediante el oficio número 2015129088-011-000 del 03 de marzo de 2016, solicitó la modificación de la Resolución No. 1810 del 12 de octubre de 2011 con el objetivo que se autorice a la oficina de representación de **HARBOURVEST PARTNERS LLC** para ofrecer nuevos productos del mercado de valores del exterior en el territorio nacional.

**CUARTO.-** Que de conformidad con la solicitud formulada por el apoderado especial, **HARBOURVEST PARTNERS LLC** ofrecería a los residentes colombianos fondos de capital privado, gestionados y administrados directamente por tal institución del exterior, los cuales incluyen los fondos primarios, secundarios y directos y los respectivos fondos sucesores de los mismos que se listan a continuación, y cuya descripción fue realizada en el plan general de funcionamiento allegado a través de la comunicación 2015129088-011-000:

**(i) Fondos de Fondos Primarios:**

1. HarbourVest International Private Equity Partners VII Investment Program.
2. HarbourVest Partners X Investment Program.
3. HarbourVest Partners Cleantech Fund II L.P.
4. HarbourVest Partners Latin America Opportunities Fund L.P.
5. HarbourVest 2016 Global Fund L.P.
6. HarbourVest Canada Growth Fund L.P.

**(ii) Fondos Secundarios:**

7. Dover Street IX L.P.
8. Secondary Overflow Fund III L.P.

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1810 del 12 de octubre de 2011, en el sentido de autorizar la promoción de productos y servicios adicionales de la entidad del exterior HARBOURVEST PARTNERS LLC a través de su Oficina de Representación establecida de Colombia.

9. HarbourVest Real Assets III L.P.

**(iii) Fondos Directos:**

10. HarbourVest Co-investment Fund IV L.P.
11. HarbourVest Partners Mezzanine Income Fund L.P.

**QUINTO.-** Que de acuerdo con la documentación que reposa en el expediente y a las manifestaciones efectuadas por el apoderado especial de la institución del exterior a través de la comunicación número 2015129088-011-000, los productos y servicios que serán promocionados en Colombia por HARBOURVEST PARTNERS LLC son prestados directamente por tal institución del exterior y los fondos de inversión que serán publicitados a través de su oficina de representación son administrados y gestionados directamente por la misma.

**SEXTO.-** Que la actividad en Colombia de las oficinas de representación de instituciones del mercado de valores del exterior se limita exclusivamente a promover o publicitar los productos y servicios que constituyen el objeto social de la entidad representada, con sujeción a las reglas contempladas en los artículos 4.1.1.1.7 y 4.1.1.1.8 del Decreto 2555 de 2010.

**SÉPTIMO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.3, Capítulo II, Título II, Parte I de la Circular Básica Jurídica expedida por esta Superintendencia (Circular Externa No. 029 de 2014) "La promoción o publicidad de productos o servicios diferentes o adicionales a los autorizados por la SFC, requiere la autorización previa de este ente de control, sin perjuicio de las sanciones a las que haya lugar, en el evento en que dicha actividad se realice sin la autorización correspondiente".

**OCTAVO.-** Que en virtud de lo anterior, resulta procedente autorizar la inclusión de nuevos productos y servicios en el plan general de funcionamiento de la oficina de representación de HARBOURVEST PARTNERS LLC, bajo los términos que se indican en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 1810 del 12 de octubre de 2011, en el sentido de autorizar a la oficina de representación en Colombia de HARBOURVEST PARTNERS LLC para que promueva y publicite los fondos primarios, secundarios y directos y los respectivos fondos sucesores de los mismos que se listan a continuación, de acuerdo al plan general de funcionamiento allegado a esta Superintendencia a través de comunicación radicada con el número 2015129088-011-000:

**(i) Fondos de Fondos Primarios:**

1. HarbourVest International Private Equity Partners VII Investment Program.
2. HarbourVest Partners X Investment Program.
3. HarbourVest Partners Cleantech Fund II L.P.
4. HarbourVest Partners Latin America Opportunities Fund L.P.
5. HarbourVest 2016 Global Fund L.P.
6. HarbourVest Canada Growth Fund L.P.

**(ii) Fondos Secundarios:**

7. Dover Street IX L.P.
8. Secondary Overflow Fund III L.P.
9. HarbourVest Real Assets III L.P.

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1810 del 12 de octubre de 2011, en el sentido de autorizar la promoción de productos y servicios adicionales de la entidad del exterior HARBOURVEST PARTNERS LLC a través de su Oficina de Representación establecida de Colombia.

**(iii) Fondos Directos:**

10. HarbourVest Co-investment Fund IV L.P.
11. HarbourVest Partners Mezzanine Income Fund L.P.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Es preciso advertir que la presente autorización se entiende concedida única y exclusivamente respecto de los productos y servicios del mercado de valores del exterior prestados directamente por HARBOURVEST PARTNERS LLC y los cuales dicha institución del exterior se encuentra expresamente autorizada para ofrecer en su país de domicilio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** La autorización para la promoción de los productos y servicios antes descritos, se entiende sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables a las operaciones celebradas entre residentes y agentes del exterior, conforme al régimen cambiario colombiano.

**PARÁGRAFO TERCERO.-** La entidad deberá advertir a los promocionados que la autorización impartida por esta Superintendencia en el presente acto no implica, ni una opinión, ni la valoración respecto de las condiciones y los riesgos relacionados con los productos y servicios que se promocionan a través de la oficina de representación, ni acerca de la institución del exterior, la cual está sujeta a su propia supervisión en la jurisdicción de origen de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ADVERTIR** que sin perjuicio de la modificación que se realiza mediante el presente acto administrativo, los restantes artículos de la parte resolutive de la Resolución No. 1810 del 12 de octubre de 2011 se mantienen sin alteración alguna.

**ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR** que a través de la Secretaría General de esta Superintendencia, se notifique personalmente el contenido de la presente Resolución al doctor Camilo Gantiva Hidalgo en su calidad de apoderado especial de la entidad del exterior HARBOURVEST PARTNERS LLC, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ésta procede el recurso de reposición ante el Superintendente Financiero dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR** la publicación de esta Resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** copia de este acto administrativo a la Delegatura para Intermediarios de Valores y Otros Agentes de esta Superintendencia, para los efectos pertinentes.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 26 ABR 2016

**EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA**

**GERARDO HERNÁNDEZ CORREA**

 Superintendencia  
Financiera de Colombia  
Grupo de Correspondencia

**DOCUMENTO ORIGINAL**

RETIRADO POR: \_\_\_\_\_

